

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNAQ", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR EL ING. JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIÉRREZ DE VELASCO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR SU SUBDIRECTOR GENERAL HÉCTOR ELIE PORCELLA DUMAS, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNAQ":

- I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto por el que se Crea la Universidad Aeronáutica en Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga" de fecha 23 de noviembre del 2007 y reformado el 27 de enero de 2012.
- I.2. Que de acuerdo con el artículo 3 de su decreto de creación , tiene por objeto entre otros, la formación y capacitación de investigadores, profesionales y técnicos altamente calificados para desempeñarse con eficiencia en las áreas de la investigación, diseño, manufactura, instalación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas y componentes de aeronaves, así como en la infraestructura de soporte para la óptima operación de las empresas e instituciones dedicadas al transporte aéreo y a otras tecnologías tendientes a satisfacer las necesidades de los polos de desarrollo estatal, regional y nacional.
- I.3. Su representante se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del Decreto citado en el punto que antecede, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, acreditando el cargo que ostenta, con el nombramiento de fecha 30 de enero de 2020, que le fue conferido por el MVZ. Francisco Domínguez Servien, Gobernador del Estado de Querétaro.
- I.4. Para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera Estatal 200 Querétaro Tequisquiapan Número 22154, Colonia Parque Aeroespacial de Querétaro, Municipio de Colon, en el Estado de Querétaro, Código Postal 76278.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA071123S7A.

II. DE "EL IDAC":

UNAQ.21.33

- II.1. Es ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, constituido mediante Ley No. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley No. 67-2013, del 25 de abril de 2013.
- II.2. Que esta a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano.
- II.3. Que su representante cuneta con las facultades legales para suscribir el presente conforme al nombramiento por decreto 407-20.
- II.4. Que la colaboración del presente es a través de su Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas, Institución docente de carácter estatal, instituida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en fecha 13 de noviembre de 2009, mediante resolución No. 21/09, del Director General, como instituto superior y escuela de entrenamiento aeronáutico adscrito al IDAC, siendo aprobada como Instituto Técnico Superior el día 02 de julio de 2009, mediante resolución No. 12/2009 emitida durante la segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología CONESCYT.
- II.5. Que su Registro Nacional de Contribuyente es: 4-30-04485-7.
- II.6. Para efectos de este convenio señala como su domicilio en con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo, D.N.
<http://www.idac.gov.do>.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. **"LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en fortalecer la vinculación entre **"LA UNAQ"** y **"EL IDAC"**.

SEGUNDA. - ALCANCE. Para cumplir el objeto de este convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** convienen establecer los siguientes compromisos:

a) Fortalecer la vinculación y cooperación entre **"LAS PARTES"** en los siguientes temas y aspectos:

- Capacitación Continua;
- Talleres Aeronáuticos;
- Bolsa de Trabajo;
- Proyectos científicos y tecnológicos;
- Estancias de académicos;

- Compartir espacios para la investigación colaborativa;
- Tarifas preferenciales a personal, docentes y alumnos de las partes.

TERCERA.- CORRESPONDENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que se proporcionarán recíprocamente toda vinculación en relación a la cláusula anterior y en beneficio mutuo.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las acciones contenidas en la cláusula Segunda, "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a "LAS PARTES".

QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de esta fecha y cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado previa notificación por escrito a su contraparte con una antelación mínima de 60 (sesenta) días naturales a la fecha efectiva de terminación, sin menos cabo del cumplimiento de los proyectos en proceso.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" manifiestan expresamente que son partes independientes, por lo que durante la vigencia de este convenio y de los convenios específicos que de este se deriven, el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de que por algún proyecto esté desarrollando actividades en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado, por lo que ninguna de "LAS PARTES" podrá considerarse patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la "LA UNAQ" ni con "EL IDAC".

SÉPTIMA.- FINANCIAMIENTO, RECURSOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Este convenio de colaboración no constituye un compromiso de financiamiento, ni otorga derechos de Propiedad Intelectual, para cualquiera de "LAS PARTES". Cada una de "LAS PARTES" será responsable del financiamiento de los proyectos desarrollados y cada quien conservará los derechos de Propiedad Intelectual que se involucren mediante esta colaboración de beneficio mutuo. Este memorándum de entendimiento, constituye la voluntad de "LAS PARTES" de colaborar de común acuerdo y no constituye una obligación legal. De requerirse recursos económicos, modificar derechos de Propiedad Intelectual y divulgación de información confidencial se firmarán acuerdos específicos.

OCTAVA.- CONFLICTO DE INTERESES. Las diferencias de opinión o conflictos, durante el transcurso del proyecto, se resolverán entre el personal afiliado a "LAS PARTES" o bien negociar la

intervención de un par técnico, para buscar la resolución mutuamente aceptable de las diferencias surgidas.

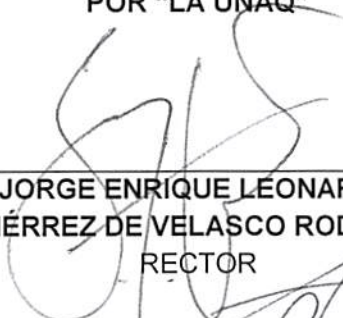
NOVENA.- ENLACES Y RESPONSABLES. Para todo lo relacionado con este instrumento, “LAS PARTES” designan como responsables operativos y de seguimiento a los siguientes:

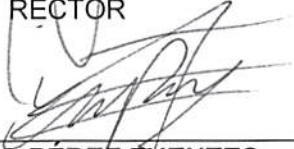
- Por “LA UNAQ”: Ing. Gerardo Cortes Medrano, Subdirector de Vinculación y Desarrollo Profesional.
- Por “EL IDAC”: Clara Yleana Fernández de Sosa, Directora Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que este Convenio General de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que emita una recomendación.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, “LAS PARTES” FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO, EN COLÓN QUERÉTARO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE AÑO 2021.

POR “LA UNAQ”


JORGE ENRIQUE LEONARDO
GUTIÉRREZ DE VELASCO RODRÍGUEZ
RECTOR


FEDERICO PÉREZ FUENTES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN


GERARDO CORTES MEDRANO
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL

POR “EL IDAC”


HÉCTOR ELIE PORCELLA DUMAS
SUBDIRECTOR GENERAL


CLAUDIA B. ROA OCHOA
DIRECTORA DEL CENTRO DE
NAVEGACIÓN AÉREA


GENDER D. CASTRO PARED
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LA
SEGURIDAD OPERACIONAL


Lic. Agustín Alcocer Cabrera
Abogado General
UNIVERSIDAD AERONAUTICA EN QUERÉTARO